



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 de enero de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	19/01/2024
Hora de Inicio Audiencia	12:16 hrs
Hora de Finalización Audiencia	13:40 hrs.
Número de Expediente	110013105025 2018 00449 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 80 CPTYSS
Nombre Demandante	Maribel García Rojas
Nombre Demandado	Corporación Escuela De Artes Y Letras Institución Universitaria

Nota en instalación: Se identifican los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante **MARIBEL GARCÍA ROJAS** y la **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA** existieron los siguientes contratos de trabajo a término fijo y un contrato a término indefinido con los salarios reales que se indican a continuación:

Contratos de trabajo a término fijo			
Contratos	Inicio	Final	Salario
1	11/08/2008	29/11/2008	\$ 350.000
2	8/02/2010	12/06/2010	\$ 387.097
3	9/08/2010	30/11/2010	\$ 432.432
4	7/02/2011	31/05/2011	\$ 1.120.429
5	8/08/2011	30/11/2011	\$ 1.637.550

6	7/02/2012	31/05/2012	\$ 1.735.705
7	8/08/2012	30/09/2012	\$ 6.523.200
8	7/02/2013	31/05/2013	\$ 2.037.053
9	10/02/2015	1/06/2015	\$ 2.859.851

Contratos de trabajo a término indefinido			
Contratos	Inicio	Final	Salario
10	11/08/2015	04/12/2017	\$3.206.440

SEGUNDO: DECLARAR que la demandada **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA** omitió el deber de afiliación y el pago de los aportes a seguridad social en pensiones a favor de la demandante **MARIBEL GARCAÍA ROJAS** por los siguientes contratos de trabajo a término fijo:

Contratos de trabajo a término fijo			
Contratos	Inicio	Final	Salario
1	11/08/2008	29/11/2008	\$ 350.000
2	8/02/2010	12/06/2010	\$ 387.097
3	9/08/2010	30/11/2010	\$ 432.432
4	7/02/2011	31/05/2011	\$ 1.120.429
5	8/08/2011	30/11/2011	\$ 1.637.550
6	7/02/2012	31/05/2012	\$ 1.735.705
7	8/08/2012	30/09/2012	\$ 6.523.200
8	7/02/2013	31/05/2013	\$ 2.037.053
9	10/02/2015	1/06/2015	\$ 2.859.851

TERCERO: CONDENAR a la demandada **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA** a realizar el pago de los aportes a seguridad social en pensiones juntos con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones al que se encuentre afiliada la demandante **MARIBEL GARCÍA ROJAS** para tal fin correspondiente a los contratos reconocidos en el numeral anterior, tomando como ingreso base de liquidación los salarios allí establecidos sin que en ningún momento pueda realizarse una cotización inferior al salario mínimo legal vigente de la época.

CUARTO: Respecto del contrato de trabajo a término indefinido, se condena a la demandada **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA** a reconocer y pagar a la demandante, señora **MARIBEL GARCÍA ROJAS** las siguientes sumas:

- a) A la suma de \$ 3.907.406 por concepto de la reliquidación de cesantías
- b) A La suma de \$ 388.656 por concepto de la reliquidación de intereses a las cesantías por igual periodo.

- c) A la suma de \$5.626.666 por concepto de la reliquidación de primas de servicio
- d) A la suma de \$2.813.333 por concepto de la reliquidación de vacaciones
- e) A la suma de \$7.744.113 por concepto de la liquidación final del contrato de trabajo
- f) A la suma de \$6.338.063 a título de indemnización por despido indirecto.
- g) A la suma de \$106.881 diarios a partir del 4 de diciembre de 2017 y hasta cuando se realice el pago efectivo de las condenas concedidas al demandante, por concepto de salarios y prestaciones sociales, hasta por 24 meses, y a partir del mes 25 a los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia financiera, hasta cuando el pago se verifique; por indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del C. S. T.
- h) A realizar la reliquidación y pago de los aportes a seguridad social en pensiones correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2015 al 4 de diciembre de 2017, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones al que se encuentre afiliado el demandante para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación la suma de \$2.813.332 para los meses de agosto de 2015 a febrero de 2017, de \$3.055.160 para los meses de marzo a agosto de 2017 y de \$3.206.440 para los meses de septiembre a diciembre de 2017.

QUINTO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN respecto de los valores adeudados anteriores al 11 de agosto de 2015 conforme la parte motiva de esta sentencia.

SEXTO: DECLARAR PROBADA la excepción de compensación por valor de \$9.753.958 alegada por la parte demandada, valor que deberá ser descontado por la parte pasiva al momento de realizar el pago de las condenas aquí impuestas.

SÉPTIMO: ABSOLVER a la demandada **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA** de las demás pretensiones elevadas por la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

OCTAVO: DECLARAR NO PROBADAS las demás excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

NOVENO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la parte demandada en la suma única de \$3.000.000, y a favor de la demandante.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Los apoderados judiciales de las partes, interponen recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho concede los recursos en el efecto suspensivo y se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO 11001 31 05 025 2018 00449 00 DE MARIBEL GARCIA ROJAS CONTRA ESCUELA DE ARTES Y LETRAS-20240119 121627-Grabación de la reunión.mp4](#)